



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00241/

MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO,

n & FFR. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo № 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta № 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F № 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F № 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B № 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resolución Exenta 3.2 D № 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A № 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a № 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H № 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

de la Sra. Alejandra S. Burgos Caro, el cual fue declarado como extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

- 2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que el Bas N°303632565 no se encuentra pagado ni devuelto
 - 3. Las facultades delegadas en el suscrito en

estas materias,

RESUELVO:

- 1. Autorizar a Sucursal Portal Temuco, la devolución del copagos del BAS **N°303632565** de la Sra. Alejandra S. Burgos Caro, Rut N° por la suma de \$ 4.690.- (cuatro mil seiscientos noventa pesos)
- 2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

RODRIGO REVES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
ONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Portal Temuco DZS
Subdepto. Operaciones DZS

Subdepto. Administración DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley Nº 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt № 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl